



DECRETO N° 1963

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2018

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 137 – 30 - 2018 de fecha 24 de octubre de 2018; el Ord. N° 311 de fecha 26 de septiembre de 2018, de la Dirección Jurídica; el Ord.. N° 622 de fecha 30 de agosto de 2018, de la Dirección de administración y Finanzas; que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a Sáez y Novoa Cía. Ltda., RUT. N°76.827.197-6, para ser explotada en establecimiento comercial ubicado en Avda. 8 Oriente N° 1428, local 6, comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes Categoría, “Restaurant Diurno y Nocturno”, letra C, Art. 3 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.-
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.
 3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 SUBROGANTE
 PATRICIO FIERRO GARCÉS
 ALCALDE (S)

PFG/LTS/RFC/JCHC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica (formato digital)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)
- Dirección de Control (formato digital)
- Patentes y Rentas Municipales

